

un ideal. No queremos conjeturar nada del porvenir; las religiones se transforman, y, por consiguiente, las relaciones del Estado y de la Iglesia deben también cambiar. Es decir, que para determinar estas relaciones, no debe considerarse á la religión de una manera abstracta; hay que tener en cuenta los hechos. El legislador, y es de él de quien se trata, no tiene que hacer una abstracción, tiene ante sí religiones positivas, el catolicismo en los países católicos. ¿Debe dejar á la Iglesia católica una libertad completa? La cuestión es demasiado grave para ser tratada como un incidente. Hemos hecho de ella objeto de un estudio especial (1). Aquí nos limitaremos á hacer notar que el primer escritor que formuló claramente esta teoría, Condorcet, era decididamente hostil al cristianismo. ¿No sería por un espíritu de hostilidad por lo que quiso privar á la religión que detestaba de la protección del Estado? Esto debe hacer reflexionar á los hombres religiosos que se dejan seducir por las ventajas que promete la libertad absoluta.

§ II.—Libertad de pensar.

N.º 1. Los filósofos.—Espinosa.

Cuando se considera la libertad religiosa, no ya como una tolerancia, sino como un derecho, se confunde con una libertad más ancha de la que no es más que una manifestación, con la libertad de pensar. La libertad religiosa no interesa más que á las sectas. La libertad de pensar concierne á todos los hombres, porque Dios, al dotarlos de razón, se la ha dado para que hagan uso de ella. Á veces ambas libertades se han encontrado en un conflicto; los mismos que reclamaban la libertad de cultos se negaban á reconocer á los no creyentes el derecho de pensar á su gusto. Estando el pensamiento libre en oposición con la religión revelada, se concibe que las sectas cristianas hayan mirado con desconfianza á los libres pensadores; eran sus enemigos. Por esto, los primeros que reivindicaron la libertad de pensar fueron los filósofos; pero como tenían contra ellos á todas las sectas unidas á la revelación, su voz casi no tuvo eco. Fué precisa una revolución que destruyó la anti-

(1) *La Iglesia y el Estado después de la Revolución*, 1832.

gua sociedad hasta en sus fundamentos, para que la libertad de pensar fuese reconocida á título de derecho. La intolerancia cristiana reprobaba este derecho como un crimen.

El primer apóstol de la libertad de pensar es un filósofo cuyo nombre tiene mala reputación, aun en el mundo filosófico. Espinosa es panteísta. El panteísmo, falso como concepción religiosa, tiene consecuencias funestas en el terreno de la moral y de la política. Lógicamente conduce á negar la libertad del hombre; y si al hombre se le despoja de su libre arbitrio, ¿puede aún tratarse de libertad política? ¿Para qué la libertad donde reina la fatalidad? Felizmente que los filósofos tienen sus inconsecuencias; Espinosa, el panteísta, ha reivindicado la libertad de pensar con una energía y una profundidad á que nadie ha llegado después de él. Es un título honorífico para la filosofía; porque sin la libertad de pensar, ¿qué es la libertad política? Una palabra vacía de sentido ó una explotación de las tonterías humanas en beneficio de culpables ambiciones. Esta es la gloria de Espinosa. El ha sido el primero que ha formulado los verdaderos principios sobre los derechos del Estado y sobre la libertad del individuo. Paguemos nuestro tributo de reconocimiento al pensador solitario que, desde el siglo XVII, reivindicó para la humanidad los derechos que empieza, en fin, á ejercer. Si somos libres, se lo debemos á la filosofía, y antes que todo á Espinosa.

Espinosa dice en el prólogo de su *Tratado teológico-político*: "Me ha tocado en suerte la rara felicidad de vivir en una república donde cada uno tiene una libertad perfecta de pensar y de adorar á Dios á su gusto, y en donde nada hay más apreciable ni es más dulce á todo el mundo que la libertad; he creído hacer algo bueno y de alguna utilidad tal vez al demostrar que la libertad de pensar, no solamente puede conciliarse con el sostenimiento de la paz y la salvación del Estado, sino que no se la podrá destruir sin destruir al mismo tiempo la paz del Estado y la piedad en sí misma." Hé aquí, pues, una obra filosófica cuyo objeto es reivindicar la libertad de pensar. Es un libro admirable que merecía un análisis detallado y una discusión aparte. Debemos limitarnos á las conclusiones del filósofo; ellas convencerán al lector de que Espinosa merece ser celebrado como un precursor del 89.

Espinosa empieza por probar que la libertad de pensar es de esencia en el hombre. Esto nos parece hoy de tal evidencia, que nos cuesta trabajo comprender que haya sido necesario el genio de Espinosa para establecer una verdad que es un axioma. Pero recordemos que, en visperas del 89, la Iglesia llamaba locura á la libertad de pensar. El filósofo podía, pues, pasar con justicia como un soñador cuando escribía: "No es posible que un hombre abdique su pensamiento y lo someta absolutamente al de otro. Nadie puede abandonar de este modo la facultad natural que existe en él de razonar y juzgar libremente de las cosas; nadie puede ser obligado á ello." ¿Cómo extenderá el gobierno su autoridad sobre las inteligencias? ¿Cómo prescribirá á cada uno lo que debe aceptar como verdadero y rechazar como falso? "Todas esas cosas son el derecho propio del individuo, derecho que ningún ciudadano, aunque quisiera, podría enajenar." Nadie, concluye el filósofo, puede abdicar el libre derecho que tiene á juzgar y á sentir por sí mismo; cada uno, por un derecho imprescriptible de la naturaleza, es dueño de sus pensamientos (1).

Si el individuo no puede abdicar su derecho de pensar libremente, es cierto que el Estado no podrá despojarle de él. ¿Cuál es, pues, su misión? En la época en que Espinosa escribía reinaba Luis XIV, que decía que el Estado era él. Un filósofo inglés escribía la teoría del despotismo en la segunda mitad del siglo XVII. Hay un abismo entre el mundo real y la doctrina de Espinosa. No, dice, el fin último del Estado no es dominar sobre los hombres, retenerlos por el temor, someterlos á la voluntad de otro, sino todo lo contrario, permitir á cada uno todo lo posible, vivir en seguridad y hacer libremente uso de su razón: *El fin del Estado es, pues, verdaderamente la libertad.* Palabras profundas que contienen en germen la Revolución del 89 y los progresos que la ciencia política debe realizar en el porvenir.

El Estado, tal como lo veía Espinosa casi por todas partes en Europa, no era más que el reinado de la violencia. En efecto, por todas partes "las opiniones, que son la propiedad de cada uno, eran imputadas al crimen." ¿Es otra cosa el reinado de

(1) *Tractatus theologico-politicus*, c. 20 (citamos la traducción de SAISSET).

la fuerza? Por eso no había ninguna libertad política en el continente, á lo menos en las monarquías. El retrato que hace de ellas Espinosa parece una sátira; es, sin embargo, la expresión de la realidad: "¿Cuál es el gran secreto del gobierno monárquico? Engañar á los hombres, coloreando con el hermoso nombre de religión el temor en que hay que tenerlos sujetos de tal modo, que crean combatir por su salvación al combatir por su esclavitud, y que lo más glorioso sea para ellos dar su sangre y su vida para servir el orgullo de un solo hombre." ¿No hubieran podido reconocerse en este retrato los Franceses de Luis XIV? "En un Estado realmente libre hay que desterrar esas ideas, porque nada es más contrario á la libertad general que entorpecer, por medio de las preocupaciones ó de cualquier modo que sea, el libre ejercicio de la razón de cada uno." (1).

¿Qué hará el hombre libre, si se le arrebatara por medio de la fuerza la libertad de pensar, que constituye la vida? Espinosa contestará con valentía que no obedecerá á las leyes que pretenden violentar su conciencia. No predica precisamente la Revolución, pero predica la resistencia, y, en caso necesario, el martirio: "El ciudadano que se cree honrado no teme la muerte como el malvado, y no trata de evitar el suplicio. El suplicio le parece honroso, y se glorifica al morir por la buena causa y por la libertad. ¡Qué ejemplo y qué bien puede, pues, producir tal muerte! Seguramente que en ese espectáculo no se aprenderá más que una cosa: á imitar á esos nobles mártires. En cuanto á los que temen la muerte, son dignos de hacerse viles aduladores de la tiranía." (2).

Los partidarios del despotismo responderán á esta enérgica reivindicación del derecho del individuo, que conduce á la anarquía porque anula al Estado. No, Espinosa no cree anular al Estado; nunca se le ocurrirá semejante idea á un filósofo. ¿No está llamado el Estado á garantizar la libertad, á asegurar su ejercicio? Anular el Estado sería hacer á la sociedad imposible, sería, pues, impedir al hombre el desarrollar su cuerpo y su espíritu, puesto que no puede perfeccionarse más que en la sociedad. Espinosa conviene en que el individuo puede abusar de su libertad, puede com-

(1) *Tractatus theologico-politicus*, c. 18 et pref.

(2) *Tractatus theologico-politicus*, c. 20.

prometer la seguridad del Estado con sus palabras ó con sus actos. De aquí deduce que si el individuo es libre, esta libertad no puede ser absoluta, ilimitada. Es preciso, pues, determinar hasta qué límites puede y debe ser concedida la libertad á cada ciudadano, de modo que no comprometa la tranquilidad del Estado. Dos derechos hay que tener presentes: el del individuo y el del Estado. El uno no debe sacrificarse al otro; hay que conciliarlos, porque cada uno de ellos tiene su legitimidad. Espinosa reconoce la dificultad del problema, que es, dice, el objeto principal de sus investigaciones (1).

El poder soberano no es absoluto, tiene sus límites en la naturaleza y en los derechos del hombre: "¿Quién podrá nunca, dice Espinosa, despojarse en favor de otro del poder que le ha sido dado, y, por consiguiente, de los derechos que le pertenecen, hasta el punto de dejar de ser hombre? Y ¿en dónde está el poder soberano que dispone de todo á su capricho?" (2). Espinosa explica y prueba su proposición con un ejemplo sorprendente: "En vano se mandará á un súbdito que odie á su bienhechor, que ame á su enemigo, que sea insensible á la injuria, que no desee la seguridad del alma; todo esto proviene de la naturaleza humana, y ningún poder puede cambiar la naturaleza del hombre. Lo mismo sucede con los derechos que le pertenecen naturalmente, evitan la acción del poder soberano; cada uno se los reserva, por decirlo así, como un dominio de que él es el único dueño y soberano," (3).

Pero los derechos del individuo tienen sus límites. Declararlos ilimitados sería destruir el Estado. Sucede lo mismo con la libertad de pensar. Cada uno puede manifestar su pensamiento de palabra ó por escrito. Mientras el ciudadano no haga más que expresar sus *opiniones*, debe gozar de una libertad completa; pero desde el momento en que sus palabras ó sus escritos se traducen en *actos*, su derecho está limitado por el del Estado; no puede atacar las leyes, no puede obrar en oposición con la voluntad soberana, poco importa por quién esté representada, por todo el pueblo, por algunos hombres ó por el príncipe. Así es que cada uno puede pensar, juzgar, y, por consiguiente, hablar con li-

(1) *Tractatus theologico-politicus*, c. 16, 20.

(2) *Tractatus theologico-politicus*, c. 17.

(3) *Tractatus theologico-politicus*, c. 17.

bertad completa, con tal que se limite á hablar y á enseñar, no apelando más que á la razón, y no haciendo uso de la astucia, la cólera, el odio, ni esforzándose en introducir con sólo su autoridad particular ninguna innovación en el Estado. "Por ejemplo, añade Espinosa, si algún ciudadano demuestra que tal ley repugna á la sana razón y piensa que por ese motivo debe ser derogada; si somete su sentimiento al juicio del soberano, y en nada obra contra la ley, ciertamente merece bien del Estado como el mejor ciudadano. Pero, si al contrario, se pone á acusar al magistrado de iniquidad, si procura hacerle odioso á la multitud, ó bien, si con un espíritu sedicioso se esfuerza en derogar la ley, á pesar del magistrado, entonces no es más que un perturbador del orden público y un ciudadano rebelde."

Espinosa aplica su doctrina á la religión. Celebra la libertad de cultos que reinaba en Amsterdam, y de la cual se aprovechaban todas las sectas, cualesquiera que fuesen sus creencias, á condición de vivir según las leyes de la honradez. Espinosa quiere, pues, la libertad religiosa. Sin embargo, reconoce también al Estado una acción sobre los cultos. No es inútil dar á conocer su opinión, hoy que se niega al Estado toda especie de derecho á intervenir en la religión, en nombre de la libertad. Espinosa es gran partidario de la libertad, lo que no le impide sentar en principio que el Estado tiene el derecho de regir las cosas sagradas cuando la paz pública está interesada en ello. Le parece este derecho tan evidente, que extraña que el Estado no disfrute de él en ninguna parte sin oposición. Es de esencia en el Estado ser soberano é independiente en el ejercicio de sus funciones; es preciso, pues, que todas las religiones respeten esta soberanía y hasta se sometan á ella; si no no habrá Estado, y, por consiguiente, no hay sociedad posible. Sin embargo, el catolicismo disputa al Estado un poder que es de su esencia; bajo el nombre de poder espiritual, reivindica para la Iglesia una verdadera soberanía, que arruina la del Estado y la traspassa en realidad al papa. En este sentido, Espinosa califica al catolicismo de *sedicioso*. Bastaría, dice, la máxima que es preciso obedecer á Dios antes que á los hombres, para lanzar en la sociedad el desorden, la división y la anarquía. Verdad es que debemos obedecer á Dios antes que á todo, cuando tenemos una revelación

cierta é indudable de su voluntad. Pero decir que debe obedecerse á Dios, en el sentido que debe obedecerse al que se dice el órgano, su vicario, antes que al príncipe ó á la ley, es poner evidentemente un hombre por encima de todos los príncipes, por encima de todas las leyes, es poner la existencia del Estado en manos del papa," (1).

Se ve, pues, que Espinosa no sacrifica los derechos del Estado á la libertad, y tanto más merece ser escuchado, cuanto que reivindica la libertad; seguramente no es un anarquista el que habla. La libre manifestación de las opiniones no tiene en sí misma nada de sedicioso. El Estado debe, pues, permitirla. No quiere esto decir que la libertad de hablar y de escribir de todo deje de tener inconvenientes. Pero ¿dónde está la institución de que no pueda decirse lo mismo? Querer someterlo todo á la acción de las leyes, es aumentar el mal en vez de corregirlo. Se soportan bien los vicios que no pueden reprimirse con penas; con mucha más razón hay que permitir la libertad de juzgar, que es una virtud. Espinosa rechaza la acusación de sedición que los amigos de la tiranía dirigen al pensamiento libre. Los libres pensadores, dice, van en busca de la verdad; ahora bien, el amor á la verdad inspira la dulzura y la mansedumbre y no la licencia y la rebelión. ¿Quiénes son los verdaderos sediciosos? Son los que quieren destruir la libertad de pensar, porque quieren destruir un don, una facultad, un derecho que el hombre recibió de la naturaleza, y que ningún poder humano puede arrebatarle (2).

Estas palabras son casi las últimas del *Tratado teológico-político*. Hace dos siglos que Espinosa las escribió. Una revolución gigantesca formuló en artículos de una ley los principios defendidos por el filósofo holandés; están inscritos en nuestras constituciones, pero están lejos de entrar en nuestras costumbres. ¿En dónde están los que se atreven á pensar libremente? Pueden contarse. ¿Por qué el don más precioso del Creador, el derecho más natural del hombre, es siempre desconocido y considerado como una rebelión del orgullo? Esa misma Iglesia, que Espinosa llama sediciosa porque usurpa la soberanía del Estado, es también la enemiga mortal del libre pensamiento, porque la

(1) *Tractatus theologico-politicus*, c. 19.

(2) *Tractatus theologico-politicus*, c. 20.

libertad de pensamiento destruye su dominación. La lucha entre el catolicismo y la filosofía, que se creía terminada á fines del siglo XVIII, ha vuelto á empezar; es más viva que nunca, porque el momento decisivo se aproxima. ¡Que todos aquellos que aman la libertad combatan para proteger la libertad del pensamiento! Porque si sucumbiese, la libertad política no sería ya más que una mentira. No puede sucumbir, se dice, porque es de Dios. No, no perecerá, pero puede eclipsarse; ha habido muchos siglos de tinieblas; puede haber más aún, porque los *oscurantistas* trabajan siempre. Es preciso combatirlos; entonces Dios nos ayudará y la victoria no será dudosa. El medio seguro de sucumbir es cerrar los ojos al peligro. ¡Ciegos están aquellos que se obstinan en no verle!

N.º 2.—*Los deístas ingleses.*

I

Los Ingleses han practicado la libertad política antes que los demás pueblos; han reivindicado también antes que ellos la libertad de pensar. Desde fines del siglo XVII se forma una escuela de libres pensadores. Pero no proceden de la filosofía, como Espinosa; el protestantismo es el que los lleva á sacudir el yugo de toda especie de dominación intelectual. Los deístas ingleses son pensadores cristianos; éste es un principio de debilidad, porque les queda una cadena que sujeta á los más atrevidos, la fe en una revelación cualquiera, aunque no sea más que en la autoridad de la Escritura. En vano interpretan los libros sagrados á su manera; no son nunca más que intérpretes, y tienen ante ellos un texto que los ata. Hay en esto más que debilidad, hay falta de franqueza. Hacen que respetan los dogmas y los escritos que en el fondo desprecian: esta imitación de cristianismo conserva su autoridad, aun cuando ya no hay verdaderos cristianos. El respeto que la raza inglesa profesa por la tradición da una nueva fuerza á este cristianismo ficticio: se llaman cristianos por el poder de la costumbre, y todo el mundo conspira para sostener esta apariencia de religión, de modo que el pensamiento no puede manifestarse libremente, y lleva una careta que hay que arrancarle si se quiere tener la verdad efectiva.

Shaftesbury, aunque libre pensador, mide mu-

cho sus palabras. No busquéis en él la decisión y la profundidad de doctrina que admiramos en Espinosa. Se atiende á consideraciones prácticas. El dominio del pensamiento es ilimitado; no conoce las columnas de Hércules. Esto es lo que los Ingleses llaman un *truísmo*, una verdad tan evidente que parece imposible negarla. Sin embargo, se niega en cuanto á la fe; ¿no pretenden los cristianos que el cristianismo es la última palabra de Dios? Todos aquellos á quienes queda una gota de sangre ortodoxa en las venas están bien persuadidos que el Evangelio es la verdad absoluta. Estas son las *columnas de Hércules* á que Shaftesbury hace alusión, pero tiene buen cuidado de no llamarlas por su nombre; se contenta con poner á sus lectores en guardia contra los fantasmas que puedan encontrar en su camino y que intentasen de tenerlos; que pasen audazmente por delante, y que estén bien persuadidos de que los espectros se desvanecerán así que los miren cara á cara. El miedo los ha creado; basta no temerlos para que no los haya. De todos modos, es preciso el auxilio de nuestra razón para encadenar el movimiento del pensamiento; ¿seríamos, pues, nosotros mismos, en definitiva, quienes pondríamos límites más allá de los cuales prohibiríamos al pensamiento pensar? ¡Qué locura! (1).

Un análisis seco, ni aun una traducción no trasladarían la sutileza, la gracia de Shaftesbury. Oculta su pensamiento, pero el velo es tan transparente, que no puede engañarse. El *fantasma* contra el cual pone en guardia á sus lectores, ¿quién no le conoce? ¿Quién no le ha encontrado? ¿Quién no le codea diariamente? Es el cristianismo tradicional, la Iglesia ortodoxa, ya se llame anglicana ó católica; la diferencia no es considerable. Shaftesbury no llama al fantasma con su propio nombre; dice que es la superstición, la gazmoñería, el fanatismo. Imposible de equivocarse. Estos espectros, dice, no se ocultan en las tinieblas de la noche, se presentan á la luz del día; no ocultan tampoco su fin, llevan las cadenas descubiertas, y proclaman muy alto que quieren encadenar á la razón, para la salvación de nuestra alma (2). Muy bien, ingenioso Shaftesbury; ¡pero si los espectros pensasen en ponerse una careta! Recorred hoy los ca-

minos frecuentados en otro tiempo por esos horribles fantasmas; aun encontraríais esos espantajos; pero ya no se llaman fanatismo, gazmoñería; se llaman la verdadera religión. ¿Quién, pues, querría confesar que es gazmoño ó fanático? ¿Qué hay que hacer con esas hermosas máscaras? No hay medio de obrar con delicadeza; hay que hacerles la guerra claramente.

¡La guerra abierta! Es una cosa á que difícilmente se deciden los pensadores protestantes. Shaftesbury se burla de los semi-pensadores: "De todas las criaturas, dice, dotadas de razón, son ciertamente las más insípidas, las más miserables, las más absurdas," (1). Había, según parece, muchos de esos semi-pensadores; formaban toda una raza. Shaftesbury no nos dice de dónde venían. ¿No será ese uno de los frutos de la Reforma? El mismo, ese noble espíritu que ciertamente era un pensador civil y un libre pensador, ¿dice todo su pensamiento en sus escritos? ¿No hay que adivinar que es filósofo? En la apariencia, ¿no es cristiano? Favorecía, pues, sin querer y sin pensarlo, esa tendencia á pensar á medias que hoy está tan difundida en Inglaterra; favorecía ese cristianismo oficial, religión de parada, que no penetra en las entrañas de los que la profesan, y que es el mayor obstáculo al libre ejercicio del pensamiento.

II

Otro deísta, á principios del siglo XVIII, escribió una obra *ex profeso* sobre la *libertad de pensar* (2) Collins se llamaba el órgano de una sociedad de *libres pensadores*. Los ortodoxos lo trataban de incrédulo; los filósofos podían dirigirle otra censura, la de no poner bastante decisión y lógica en la expresión de sus sentimientos. Su punto de partida es excelente. Funda la libertad de pensar en el derecho que tenemos de conocer la verdad. Ahora bien ¿existen verdades á cuyo conocimiento no tengamos derecho, y que no nos sea permitido investigar? Dios mismo nos ordena conocer las verdades más importantes para nuestra salvación, y es necesario saber las demás para el bien de la sociedad civil. No hay ninguna que la

(1) SHAFTESBURY, *Characteristics*, t. III, p. 248.

(2) *Discourse of free-thinking*, occasioned by the rise and growth of a sect called *free-thinkers*, 1713 (tenemos á la vista la traducción francesa de 1714, Londres).

(1) SHAFTESBURY, *Characteristics*, t. III, p. 247 y siguientes.
(2) SHAFTESBURY, *Characteristics*, t. III, p. 252.

ley divina nos obligue á ignorar, ó cuyo conocimiento nos pueda ser perjudicial. Si, pues, no hay verdades que dejemos de tener derecho á saber, es evidente que tampoco las hay en las cuales no tengamos *libertad de pensar*. En efecto, ¿qué es pensar libremente? "Es hacer uso de nuestra razón, para procurar descubrir el sentido de cualquiera proposición que sea, pensando los motivos que la apoyen ó la combatan, á fin de dar nuestra opinión sobre ella, según nos parezcan tener más ó menos fuerza. ¿Qué otro medio hay para descubrir la verdad más que el libre uso del pensamiento?"

Collins aduce aún muchas más razones en que funda el derecho de pensar libremente. Las pasamos por alto para detenernos en el obstáculo que Shaftesbury ha señalado, ese fantasma que quiere contener á los libres pensadores, poniéndoles las cadenas de la superstición. ¿Qué dice de ello nuestro deísta? Responde que el mundo cristiano se ha visto inundado de opiniones extravagantes, todas igualmente contrarias á las simples luces de la razón. Collins cita la infalibilidad concedida á un hombre ó á una asamblea de algunos sacerdotes llamada *concilio*; cita el poder dado á un sacerdote de condenar ó salvar á los fieles; cita la adoración de los santos, el culto de las reliquias y de las imágenes; dice que podría citar mil errores más absurdos y tan groseros como los que estuvieron en boga entre las naciones paganas. Sin embargo, añade, los cristianos tenían en sus manos un libro que reverenciaban como escrito por la mano de Dios y que podía enseñarles todo lo contrario. ¿Por qué no han abierto ese libro? Porque había una Iglesia que no quería por ningún precio el libre pensamiento. Estaríamos aun hoy sujetos por sus cadenas, si no hubiera habido algunos hombres de corazón que tuvieron el valor de pensar libremente y que cambiaron la faz del cristianismo.

¿Es bien cierto lo que dice Collins de la Reforma? ¿Eran Lutero y Calvino libres pensadores? La hoguera de Servet y las invectivas del reformador alemán contra la razón responden á nuestra pregunta. Collins mismo, hablando de la superstición más horrible que ha manchado á la cristiandad, de la brujería, confiesa que la reforma no va en zaga en esto al catolicismo. Refiere rasgos de credulidad que no honran mucho á la libertad de pensar de los teólogos reformados; la creencia en los brujos

era aún general en Inglaterra en el siglo XVII, y el clero anglicano practicaba allí el exorcismo, como el clero católico en el continente. Collins no se pregunta cómo era que, á pesar de la libertad de pensar, inaugurada, según él por los reformadores, aun infectaba una superstición tan grosera á un país en que dominaba el protestantismo. Responderemos por él. ¿No es el Evangelio para los protestantes la palabra de Dios? Y en esta Escritura santa ¿no se lee en cada página que Jesucristo sacaba los demonios del cuerpo? La creencia en los demonios y en el exorcismo, que engendra la superstición de la brujería, tiene, pues, su fundamento en la revelación. Así, pues, para rechazarla y para ser libre pensador, ¿no hay que empezar por desechar la revelación, así como la infalibilidad del papa y de los concilios? Los deístas lo hicieron, pero continuando siempre siendo cristianos; es decir, que querían ser libres pensadores, aunque estando encadenados. Pretensión contradictoria y que no podía dar resultado.

Collins encontró una masa de adversarios entre los protestantes ortodoxos. Pero ¡cosa notable! ninguno de ellos negó el derecho de pensar libremente. Esto sólo prueba que la bandera del deísta inglés no era la bandera de la verdadera libertad. Hombres que creían en la revelación milagrosa, en una verdad absoluta comunicada por Dios mismo á los hombres, ¿podían permitir á la razón criticar la palabra divina? En este punto, los reformados ortodoxos no difieren mucho de los católicos; todos admiten desde luego que el hombre puede pensar libremente; pero hay un límite en donde detienen á la libertad: es la fe. Hemos una vez más en presencia del fantasma señalado por Shaftesbury como el gran enemigo del libre pensamiento. ¿Cómo salir de estas cadenas? Es preciso sacudirlas con atrevimiento; basta querer para que se rompan.

Los reformados ortodoxos no tenían el menor deseo de romper las que adoraban como obra de Dios. Cuando se les estrechaba y se les demostraba que el pensamiento es libre en su esencia, que es imposible encadenarle, respondían como los católicos: "Pensad libremente todo lo que queráis, pero tened cuidado de no manifestar vuestro pensamiento, si es contrario á la fe." Collins no halla esta libertad de su gusto; dice, y con razón, que es un chiste de mal género. Cuando se reivindica la libertad de pensar como un derecho, es eviden-